

RESOLUCIÓN 411-13-CONATEL-2005

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONATEL

CONSIDERANDO:

Que el señor Nelson Guim Bastidas, Presidente Ejecutivo y Representante Legal de PACIFICTEL S.A., mediante escrito recibido el 22 de agosto de 2005, interpuso ante el Consejo Nacional de Telecomunicaciones, un Recurso Administrativo a la sanción impuesta por la Superintendencia de Telecomunicaciones con Resoluciones ST-2005-0052 y ST-2005-0059, por supuestos incumplimientos en el Parámetro de Expansión de la Red "Instalación de Abonados".

Que de conformidad con lo estipulado en el Contrato Modificatorio, Raficatorio y Codificadorio de la Concesión de Servicio Finales y Portadores de Telecomunicaciones, suscrito entre la Secretaria Nacional de Telecomunicaciones y PACIFICTEL S.A. el 11 de abril de 2001, el concesionario puede presentar ante el Consejo el recurso administrativo frente a la sanción impuesta por la Superintendencia de Telecomunicaciones.

Que mediante oficio SNT-2005-1639 de 6 de septiembre de 2005, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones presentó el informe jurídico sobre la procedencia de los recursos administrativos interpuestos por PACIFICTEL S.A. contra las sanciones impuestas por la Superintendencia de Telecomunicaciones, el cual concluye manifestando que en cumplimiento de la obligación contractual el CONATEL deberá conocer los recursos planteados por la operadora PACIFICTEL S.A. y en consecuencia sustanciarlos.

Que el artículo 124 del Reglamento General a la Ley Especial de Telecomunicaciones Reformada, establece que: "...Los actos administrativos de las autoridades y organismos encargados de la administración y regulación de las telecomunicaciones están sometidos a las normas, recursos y reclamaciones del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva".

En ejercicio de sus atribuciones,

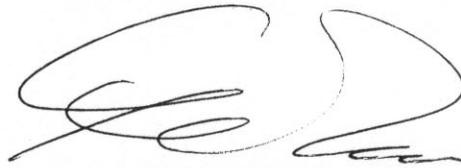
RESUELVE:

 **ARTÍCULO UNO.** Avocar conocimiento del Recurso Administrativo interpuesto por PACIFICTEL S.A. a las resoluciones de la Superintendencia de Telecomunicaciones ST-2005-0052 y ST-2005-0059, ante el Consejo Nacional de Telecomunicaciones, CONATEL.

ARTÍCULO DOS. Encargar al señor Presidente del CONATEL, la substanciación del Recurso interpuesto por PACIFICTEL S.A., para cuyo efecto conformará una comisión jurídica-técnica de apoyo y asesoría, integrada por funcionarios del CONATEL y de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones.

La presente resolución es de ejecución y notificación inmediatas.

Dado en Quito, 8 de septiembre de 2005.



DR. JUAN CARLOS SOLINES MORENO
PRESIDENTE DEL CONATEL



DR. JULIO MARTINEZ ACOSTA
SECRETARIO DEL CONATEL